



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, DOÑA VILMA VERONICA VERGARA CISTERNA.-

ALGARROBO, 08 SEP 2014

DECRETO: N° 3999

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 29.08.2014, efectuada por Doña Vilma Verónica Vergara Cisterna.
8. Ord. N° 258/2014 de fecha 29/08/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por doña Vilma Vergara Cisterna.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 258 de fecha 29/08/2014, emitido por el Departamento de Rentas y Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Los Pingüinos N° 178, Villa Los Claveles I, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

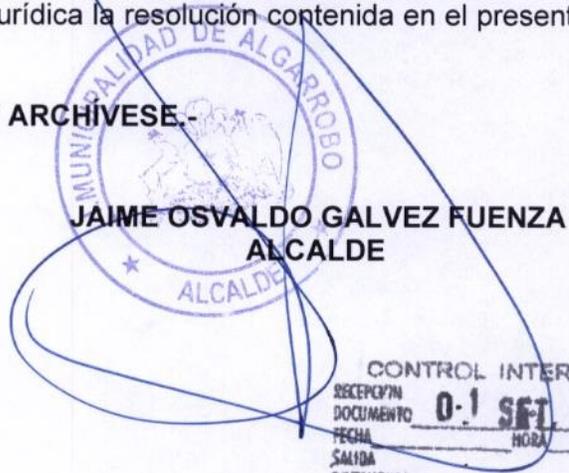
Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Bazar
Dirección Particular y comercial	:	Los Pingüinos N° 178, Villa Los Claveles I, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	Vilma Verónica Vergara Cisterna.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	29.08.2014
Rol Avalúo	:	450-36.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



**PAULLINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMM/MRT/IRV/grp.
DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO: **01 SET. 2014**
FECHA HORA
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA HORA
NOMBRE **02 SET. 2014**